BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 30 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4937

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Estatua del Brigadier General O'Higgins

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Al H. Congreso de la Nación.

La Comisión Nacional del Centenario, manifiesta que ha resuelto propiciar la erección de una estatua en esta Capital al esclarecido prócer chileno, Brigadier General D. Bernardo O'Higgins, el gran cooperador de San Martín, en la obra de libertad que realizó dicho guerrero.

El Poder Ejecutivo se ha creído en el deber de presentar á V. H., el adjunto proyecto de ley, que prevee, en sus grandes líneas, según la comunicación de la referida Comisión, que tengo el honor de elevar á V. H., á la conmemoración del Centenario, pensando que si bien pueden multiplicarse las manifestaciones en honor al glorioso acontecimiento, pocos habrá tan adecuados á ese objeto, como el que se propone.

Dios guarde á V. H.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

PROYECTO DE LEY

Art. 1o Autorízase á la Comisión Nacional del Centenario, para que proceda á la erección de una estatua en esta Capital, al esclarecido prócer Chileno, Brigadier General D. Bernardo O'Higgins.

Art. 2o Los gastos que demande la ejecución de esta ley, se abonarán de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3o Comuníquese, etc.

GÁLVEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Ministro Plenipotenciario del Ecuador

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Vista la credencial presentada por el Dr. Alejandro Cárdenas, por la que se le acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Queda reconocido el Sr. Dr. Alejandro Cárdenas, como enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador en la República Argentina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de La Plata

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Vista la nota precedente del Sr. Procurador Fiscal de La Plata, y

Considerando:

Que según el informe de la Aduana de La Plata de fecha 11 del corriente mes, en el Expediente No 797, letra L de 1910, los Sres. Gallastegui y Lascano han abonado la suma de pesos 1.331,77 moneda nacional, por derechos de eslingaje y renovado las letras á cuyo cobro se refiere el Sr. Procurador Fiscal en su nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Febrero último por el cual se dispuso la iniciación de juicio contra los Sres. A. E. Lascano y Gallastagui por cobro de treinta y ocho mil doscientos treinta y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 38.234,89 m/n).

Art. 2o Comuníquese, y pase al Sr. Procurador del Tesoro, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

Ministerio de Guerra

I

Jubilación á D. Angel Tavarozzi

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, elevará para la aprobación su resolución de fecha 2 del actual, por la que acuerda jubilación extraordinaria al operario del Arsenal de Guerra D. Angel Tavarozzi; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley No 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 2 de Mayo corriente, por la que acuerda la jubilación extraordinaria de cuarenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 46,92) moneda nacional mensuales, á favor del operario del Arsenal de Guerra don Angel Tavarozzi, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349 y 7 de la Ley 4870.

Art. 2o La presente jubilación será considerada desde la fecha en que el causante deje el servicio, debiendo reintegrar á la Caja del Montepio Civil, el 3 % mensual hasta completar la suma de $ 139,50, cargo por descuentos no efectuados, de acuerdo con las prescripciones del Art. 2, inciso e), del Decretao reglamentario de la ya mencionada Ley No 4349.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RACEDO.

Ministerio de Obras Públicas

I

No haciendo lugar á una reclamación

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Vista la adjunta solicitud del contratista de las obras de construcción del puente sobre el Río Salí en Leales (Tucumán), D. Agustín P. Brieux, por la que reclama el abono de los perjuicios que una creciente del río le ha ocasionado, y

Considerando:

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que la estipulación terminante del Art. 37 del pliego de especificaciones, que forma parte del contrato celebrado con el recurrente, exime por completo al Gobierno de la obligación de abonar cantidad alguna, por ese concepto, y que no procede por tanto, desde que se trata de un caso previsto por las partes, aplicar otro criterio para juzgar este asunto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á la reclamación formulada por el contratista de las obras del puente sobre el río Salí en Leales (Tucumán), don Agustín P. Brieux, respecto del abono de los perjuicios que le ha ocasionado la creciente de dicho río, ocurrida el 24 de Enero ppdo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad; vuelva á la de puentes y caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Puente sobre el Río Grande

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Visto el adjunto proyecto de contrato y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre el Ingeniero Guillermo Dominico, Jefe de la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales en Europa y los Sres. L. Seifert y L. Backhaus, en representación de la «Actien Gesellschaft fur Eisenindustrie und Bruckenbau vormals Johann Caspar Harkort in Duisburg am Rhein» (Alemania), para la provisión de la parte metálica con destino al puente vereda á construirse sobre el río Grande frente á Tilcara (Jujuy), mediante la suma de cinco mil cuatrocientos treinta y cinco pesos noventa y dos centavos oro sellado ($ 5.435,92 o/s).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Exp. 4230-F-910.—Visto este expediente, que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Artículo 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación del camino de Cruz Alta al Saladillo, de acceso á la estación Cruz del Ferrocarril Central Argentino, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de cuatro mil quinientos cincuenta pesos, veinte centavos moneda nacional ($ 4.550,20 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 21 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	46	866 70
Para inscribir........	144	1.739 80
Total..........	190	2 606 50

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 21 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	531 40
Boletín Oficial..............	»	50 90
	$	582 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 20 de Mayo de 1910..........	599.311 81	263.697 20	9.845 17	273.542 37	8.985 31
Total recaudado en el mes corriente..........	8.361.962 79	3.680.583 59	161.308 29	3.841.891 88	94.295 31
Total recaudado en el transcurso del año corriente..........	62.549.551 15	27.521.706 74	1.288.550 60	28.810.257 34	473.296 96

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

Vº Bº *Gmo. Anzó Quintana*, C. Interventor.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 108

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

FORMACIÓN DE TROPAS — AUTORIZANDO Á LOS CAPITANES SOLICITAR SER ADMITIDOS AL EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO DE COMPETENCIA — INCORPORACIÓN DE LOS SUBTENIENTES DE CABALLERÍA EGRESADOS DEL C. M. EN 1909 Á LA ESCUELA DE CABALLERÍA — NOMBRAMIENTOS — CONCEDIENDO BECA PARA EL C. M. — MATRIMONIOS. — INDULTO. — SALVANDO ERRORES

Formación de tropas:

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Debiendo tributarse los honores reglamentarios á las Embajadas de Italia, Francia y Alemania, durante la recepción de las Delegaciones Militares, que debía tener lugar en el día de hoy y que fué suspendida,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día 20 del corriente á la 1 p. m. se encontrará formado en la Plaza de Mayo un Regimiento de Infantería de la 2ª Región Militar, en uniforme de parada, para rendir los honores correspondientes en el acto de las recepciones de las Delegaciones de los Ejércitos extranjeros, que tendrá lugar á la 1,30 p. m. á S. E. el Embajador de Italia á las 2 p. m. á S. E. el Embajador de Francia á las 3 p. m. y á S. E. el Embajador de Alemania, á las 4 p. m.

2º El Comando de la 4ª Región Militar, dispondrá que un escuadrón del Regimiento 4 de Caballería Coraceros General Lavalle, se encuentra en uniforme de parada, á la 1 p. m. en la Casa de Gobierno, á disposición del Introductor de Embajadores del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

3º El Regimiento se formará en la calle Rivadavia, con un batallón dando frente al norte y el otro en la acera norte con frente al sud, paralelo al primero, apoyándose las alas derecha del primero é izquierda del segundo á la altura de Balcarce y Rivadavia.

4º Quedan invitados á concurrir los S.S. Oficiales francos de servicio, en uniforme de parada.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Autorizando á los capitanes solicitar ser admitidos al examen teórico-práctico de competencia:

Capital Federal, Mayo 12 de 1910.—Atento al Superior Decreto de fecha 23 de Abril del corriente año (Boletín Militar 19-2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Autorizar á los Capitanes que durante el corriente año cumplan el tiempo mínimo en el empleo, para estar en condiciones de ascenso, á solicitar el ser admitidos al examen teórico-práctico de competencia, establecido por el Superior Decreto de fecha 23 de Abril del corriente año, (Boletín Militar 19-2ª Parte).

2º Autorizar á los Capitanes comprendidos en el último párrafo del Art. 69, Cap. VI, Tít. II de la Ley 4707, á solicitar rendir el mismo examen, siempre que durante el corriente año, cumplan el mínimo de tiempo señalado por la Ley Orgánica del Ejército.

3º Las solicitudes á que hacen referencia los dos párrafos anteriores, deberán presentarse antes del 1º de Julio del corriente año.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Incorporación de los Subtenientes de Caballería egresados del C. M. en 1909 á la Escuela de Caballería:

Capital Federal, Mayo 14 de 1910.—Teniendo en cuenta que los Subtenientes egresados del C. M. al finalizar los cursos del año 1909 no se incorporaron á la Escuela de Caballería como se establece en el reglamento de ésta y siendo conveniente que dichos oficiales sigan los cursos complementarios de ese instituto á fin de obtener los resultados que se tuvieron en cuenta al fundarla,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Subtenientes del arma de Caballería egresados del C. M. el año 1909, se incorporarán á la Escuela de Caballería el 30 de Junio para seguir el curso de seis meses á que se refiere el párrafo «a» del Art. 2º del reglamento de esa escuela.

2º Dichos oficiales al incorporarse, lo har

rán con el caballo que tengan para su servicio y con el asistente que tengan.

3º La hora de presentación será las 8 a. m. del día expresado en el párrafo 1º de esta resolución.

4º Publíquese y archívese.—RACEDO.

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 16 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito de R. M. Nº 44 (Río II) al ciudadano D. Francisco Oliva, con anterioridad del 20 de Abril ppdo., y hasta tanto se presente un clase en las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. —E. RACEDO.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse guardaalmacenes del Cuerpo de Administración á los ex Sargentos José M. Cejas y Gerónimo Acosta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Concediendo beca para el C. M.:

Capital Federal, Abril 13 de 1910.—Vista la precedente nota de la Dirección del Colegio Militar y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese una beca al cadete pensionista del 1er. año de estudios del Colegio Militar, Remigio Amaya.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 14 de 1910.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán Rodolfo Martínez González, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Elena Sotomayor, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los 60 días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—RACEDO.

Capital Federal, Mayo 16 de 1910. — Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al sargento 1º Domingo Gauto, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Carolina N. Covetta, debiendo remitir al archivo del ejército, dentro de los 60 días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Indulto:

Capital Federal, Mayo 10 de 1910. — Vista la solicitud que antecede, lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y en uso de facultades que le son propias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Indúltese al ex teniente D. Francisco Soto, de la pena principal y accesoria que le fué impuesta por sentencia del Consejo de Guerra y Marina, inserta en el Boletín Militar Nº 95, 1ª Parte de 1909.

Art. 2º Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—FIGUEROA ALCORTA. — R. RACEDO.

Salvando errores:

Por error aparece en el Boletín Militar Nº 96 (1ª Parte) ascendiendo á Teniente 1º de Administración, al Teniente Roberto R. González; debe decir: Roberto B. González.

Por error en el original, no se ha incluído en la resolución de fecha 14 de Mayo, Boletín Militar Nº 107, el ayudante del señor General de Brigada, D. César Cerri, Capitán D. Manuel López, de la Escuela Superior de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Anexo al Boletín Militar No. 108

Capital Federal, Mayo 19 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar á los Jefes de los cuerpos de Infantería, la resolución de fecha 18 de Marzo del corriente año, B. M. Nº 9-2ª Parte, que establece que los Oficiales de armas á pie, deben formar con borceguí alto como la tropa y que ésta debe llevar pompón y no penacho, por cuanto éste no es reglamentario para tropa.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

Nº 26

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

DEROGANDO UNA RESOLUCIÓN

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—Vista la S. R. de fecha 25 de Octubre de 1909, y considerando que es un acto de justicia hacer extensivo el uso del uniforme á los Inspectores de Bandas Militares y de Gimnasia y Esgrima,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Derógase la S. R. de fecha 25 de Octubre de 1909 (Boletín Militar Nº 93 2ª Parte), en la parte que se refiere á los Inspectores de Bandas Militares y de Gimnasia y Esgrima, los cuales tienen facultad para usar el uniforme de acuerdo con los reglamentos vigentes.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Military archívese.—RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDÍAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea.....	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Florito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Ma. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1o 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casseila.......	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado.	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junín

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 4.30 p. m. en los salones altos de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente:

Orden del día

Emisión de Obligaciones ó Debentures.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos para tener derecho á tomar parte á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la Asamblea.—A. Bianchetti, presidente.

13 Mayo Nº 398-v-30 mayo.

Sociedad Anónima Cervecería de Río Segundo

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 30 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartomé Mitre Nº 349, para tratar la suguiente

Orden del día

a) Presentación de la memoria y balance.
b) Reparto de las utilidades.
c) Elección de 2 Directores y 1 suplente.
d) Elección del Síndico y suplente.

Nota: Los Sres. Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones ó certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría calle Bartomé Mitre Nº 349, de 2 á 4 p. m., cuando menos dos días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1910.—A. G. Thornton, secretario.

14 Mayo.—Nº 402-v-30 Mayo.

BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA

Buenos Aires — Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Capital Autorizado $ 50.000.000 m/l. — Reformas por Decreto del 7 de Septiembre de 1908

Capital subscripto $ 50.000.000 — Capital Realizado $ 47.907.080

Balance Mensual al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	Moneda legal	$ oro
Accionistas	2092920 —	
Caja: Existencia en el país	39085890 07	5038257 91
» en los Bancos	5103031 04	343123 27
» en viaje ó en el Extranjero		5838226 43
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	193337993 18	5716487 43
Inmuebles	4091434 20	209605 12
Muebles y Útiles	767658 03	13106 89
Metalización	17015416 62	
Diversos	8399866 95	514964 39
	269894210 09	17673771 44
PASIVO		
Capital Subscripto	50000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	12126067 30	
Depósitos—En Cuentas Corrientes á la vista	84529886 93	3473303 43
» de otros Bancos	1166369 46	384655 43
» á Plazo Fijo y Caja de Acumulación	113107160 78	6037276 18
Metalización		7487526 12
Diversos	8964725 62	291010 28
	269894201 09	17673771 44

Casimiro Polledo, presidente.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Alejandro López, contador.— Vo. Bo. Los síndicos: Antonio Casanegra, Pedro Bercetche.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, pector General, a. i.

N. 468-v-30 mayo.

"BILZ" Fábrica de bebidas sin alcohol

Bulnes N°. 2250.

Sociedad Anónima

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Septiembre de 1905

Capital Autorizado $ 500.000 c/l
Capital Suscripto é Integrado $ 495.000 c/l

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	5000 —
Transferencia de Derechos y Concesiones	105000 —
Suscriptores de obligaciones	9842 50
Caja y Bancos	19057 88
Propiedad, Edificios y Maquinarias	320324 65
Muebles, Carros, Caballos y Automóvil	70553 79
Envases	206746 69
Acciones Cooperativa Telefónica	400 —
Deudores	141643 58
	878569 09

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	10638 14
Fondo de Amortizaciones	20000 —
Obligaciones al Portador al 9 %. Interés Anual	27250 —
Hipotecas	99999 89
Garantía de Envases	18948 89
Acreedores Varios	137887 46
Pagarés Descontados	49493 30
Varias Cuentas (Saldos)	14351 41
	878569 09

Geo Tewes, Presidente — E. C. Jaacks, C. Foege, Gerentes — H. Knusli, Secretario —R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 470-v-30 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)
370—Bartolomé Mitre 370—

Vigésima tercera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas de este Banco, á la asamblea general ordinaria que se verificará el Domingo 29 de Mayo próximo, á las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1o Lectura de la memoria y balance.
2o Elección de un síndico y suplente.
3o Elección de los socios que deben reemplazar á los cinco Directores siguientes que han resultado salientes por sorteo de acuerdo con el Art. 66 de los estatutos: Dr. Emilio Frers, Dr. Pedro C. Iturralde, Dr. Enrique Navarro Viola, Sr. Francisco G. Murature é Ingeniero Adolfo F. Büttner.
4o Elección de cinco Directores suplentes.
5o Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas deben solicitar en el Banco la tarjeta de entrada correspondiente, las que se darán hasta el día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires Mayo 1o de 1910.—El secretario.

11 Mayo—No 384-v-29 mayo.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes Banco Nacional Popular

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance mensual de Saldos al 30 de Abril de 1910, de acuerdo con lo que prescribe el art. 368 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado

Capital suscripto: $ .... 353.640 —
» realizado: » .... 353.399 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	241590 —
» preferidas	41820 —
» económicas	362950 —
Accionistas	241 —
Caja y Bancos	21586 57
Títulos en caución	255760 —
Valores á cobrar en comisión	29213 81
Cuentas varias	73145 40
Valores descontados	535402 46
	1561709 24

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	1479 99
» de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	38857 08
Depósitos á plazo fijo	101424 35
» en caja de ahorros	14882 30
Depositantes de valores á cobrar en comisión y de títulos en garantía	284913 81
Diversas cuentas	102267 35
Dividendos	6481 34
	1561709 24

A. Olivero, Presidente. — E. Ortega Sáenz, Gerente. — C. Herviou, Contador. — C. Candia, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 471-v-30 mayo.

Compañía de Electricidad, Luz y Fuerza de Junin

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente á las 3,30 p. m., en los salones altos de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y Balance general é informe del síndico.
2o Elección de un director titular en reemplazo del saliente.
3o Elección de síndico y síndico suplente.

Se recuerda á los señores Accionistas que para tener derecho á tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría calle San Martín 360, con dos días de anticipación al de la asamblea.—H. Tassara, secretario.

13 Mayo—No 397-v-30 mayo.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

México 3486

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 Octubre 1906

Presentada á la Asamblea de Accionistas celebrada en fecha 22 Abril 1910 y aprobado sin modificación

Capital autorizado $ 2.000 000
Capital suscripto y realizado $ 1.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1909 (3º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	1000000 —
Mercaderías, acciones, seguros y marcas	880497 39
Maquinaria, muebles y utiles	208032 88
Caja y Bancos	27053 32
Cuentas Corrientes y deudores diversos	593394 49
Acciones en depósito	90000 —
Valores en garantía	6700 —
Valores fiscales	104051 30
Inmuebles	759033 —
Ganancias y pérdidas ejercicio 1908	185669 72
	3854432 10

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2000000 —
Obligaciones á pagar	697014 38
Acreedores diversos	913299 57
Fondo de reserva	3500 87
Depositantes de acciones	90000 —
Depositantes valores en garantía	6700 —
Ganancias y pérdidas ejercicio 1909	143917 28
	3854432 10

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Comisiones	59266 27
Gastos Generales, propaganda y premios	362705 56
Intereses	25677 17
Seguros	8314 19
Amortización de maquinaria, y muebles y útiles	20260 71
Varios	4956 17
Utilidades del ejercicio 1909	143917 28
	625097 35

HABER	$ m/n
Por mercaderías, inmuebles y descuentos	625097 35
	625097 35

Estado de la cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Pérdidas ejercicio 1908	185669 72
	185669 72
Ejercicio 1909 utilidad	143917 28
Saldo deudor de ganancias y pérdidas	41752 44
	185669 72

Juan Posse, presidente.—Juan Carlos Posse, tesorero.—Vº Bº Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 454-v-31 mayo

Bilz

Sociedad Anónima

Fábrica de bebidas sin alcohol

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Junio a. c. á las cinco de la tarde en el local de la Bolsa, calle Bartolomé Mitre 334 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del artículo 21 de los Estatutos para obtener quórum legal en las Asambleas.

Los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría San Martín 150-154 tres días antes del fijado para la Asamblea.

Siendo indispensable la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital para resolver sobre la orden del día, se ruega encarecidamente la asistencia. —Buenos Aires, 18 Mayo 1910.—El secretario.

19 Mayo—Nº 437-v-2 junio.

Euskal-Echea

Sociedad de confraternidad Vascongada

Convocatoria

La comisión directiva de la Euskal-Echea, invita á los accionistas y socios para la asamblea ordinaria, que de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos tendrá lugar el día 31 del corriente, á las 8,30 p. m., en los salones del centro Basko-Francés, Moreno 1370 con la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance de la Sociedad.
2º Elección de la Comisión Directiva (tres del Norte y tres del Sud del Pirineo ó de sus hijos) en reemplazo de los miembros salientes, Sres. Antonio Yrazu, Dr. Salvador Curutchet, Dr. Anselmo O. de Retana, Pedro J. Passicot, Domingo Larre y Conrado Aróstegui.
3º Elección de seis suplentes.
4º Elección de la Comisión de presupuesto.
5º Elección del Jurado.
6º Elección de la Comisión revisora de cuentas.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.—Antonio Yrazu, presidente.

Mayo 16. Nº 415 v-31 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada) — Bartolomé Mitre, 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado á emitir $ 8.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n

Balance General de Saldos al 30 Abril de 1910.

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Acciones				7332660 —
Caja:				
Existencia	153.857 43	5.435.495 06		
En otros Bancos	60.080 65	1.021.502 02	213938 08	6456997 08
Corresponsales en el Extranjero			70313 87	
Cuotas de Fondo de Reserva á cobrar				86815 30
Descuentos:				
Documentos		14.613.091 37		
Hipotecas Amortizables		6.325.650 —		
Adelantos en Cuenta Corriente		2.556.676 19		23495417 56
Casa del Banco				694205 48
Muebles y Utiles				24803 59
Títulos en Depósito			206785 —	13566417 60
Valores al Cobro				1401751 68
Dividendo Provisional				304089 50
Conversión				248651 45
Diversos				74115 34
			491036 95	53685929 58

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital Subscripto:				
366.330 Acciones — Series A, B, C, D, E, F, G y H				7332660 —
Capital Cobrado				7168179 —
Fondo de Reserva cobrado		3.579.514 70		
Fondo de Reserva á cobrar por cuotas		86.815 30		3666330 —
Depósitos á la Vista y á Plazos		14 331.649 64	174845 31	
Obligaciones de Capital (á Plazo Fijo):				
Serie A de 8 %	500.000 —			
» B y G de 7 1/2 %	594.100 —			
» C, D y H de 7 %	955.900 —			
» B, D, E y F de 6 %	1.500.000 —	3.550.000 —		17881649 64
Amortización, Hipotecas Amortizables				1309166 —
Títulos en Garantía			25575 —	4516079 —
Depósitos en Custodia			181210 —	9050338 60
Depositantes de valores al Cobro				1401751 68
Dividendos á Pagar				56147 34
Intereses y Descuentos				273800 —
Conversión			109406 64	
Diversos				75249 78
Ganancias y Pérdidas				954578 54
			491036 95	53685929 58

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Emilio Frers, Presidente — Horacio J. Ferrari, Secretario — Justo P. Sáenz, Gerente — Sergio M. Piñero, Sub-Gerente Contador — Antonio M. Lynch, síndico.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1910.

CRÉDITO	$ c/legal
Saldo del Ejercicio anterior	70269 71
Cobrado s/ sumas mandadas á pérdidas	9523 57
Comisiones y Cambios — s/ saldo	31997 46
Cuotas de Entrada — s/ saldo	650 —
Primas diferencias s/ Acciones subscriptas — s/ saldo	63036 23
Intereses y Descuentos — s/ saldo	1563345 67
	1738822 64
DÉBITO	
Pérdidas calculadas en el Ejercicio	25944 80
Muebles y Utiles — se rebaja 10 %	2756 51
Renta de Obligaciones — Pagada en el corriente Ejercicio	232418 48
Gastos Generales — Sueldos, Patente, Impuestos, etc	248849 31
Descuentos s/ Cuotas — Correspondiente al corriente Ejercicio	475 —
Intereses y Descuentos — Los correspondientes al próximo Ejercicio	273800
Utilidad á distribuir	954578 54
	1738822 64

Emilio Frers, Presidente — Justo P. Sáenz, Gerente — Horacio J. Ferrari, Director-Secretario — Sergio M. Piñero, Subgerente Contador — Antonio M. Lynch, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 463-v-31 mayo

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Mexico 3486

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 9 de Octubre 1906

Capital autorizado $ 2.000.000

Capital suscripto y realizado $ 1.000,000

Balance de Saldos al 31 Marzo de 1910 (1º Trimestre 4º Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones á emiiir	1000000 —
Caja y Bancos	35672 58
Maquinarias, muebles y útiles	226437 77
Acciones en depósito y máquinas en garantía	96700 —
Mercaderías, accesorios, valores y mareas	812769 50
Deudores diversos	536314 61
Cuentas de órden	75576 81
Gastos Generales, propaganda y premios	89820 86
Inmuebles	759905 —
	3633197 13

PASIVO	$ m/n
Capital autorizádo	2000000 —
Depositantes de Títulos y Acciones	96700 —
Obligaciones á pagar	619789 76
Acreedores diversos	916707 37
	3633197 13

Juan Posse, presidente.—Rodolfo Posse, vice presidente —Juan Carlos Posse, tesorero.—C. Fauvety, secretario. — Roberto Repetto, director—Vº Bº Fermín Eguía, síndico.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 453-v-31 mayo

BANCO BASKO ARGENTINO

Sociedad Cooperativa Limitada

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 8 de Enero de 1908 é inscripto en el Tribunal de Comercio el 6 de Abril de 1908

Domicilio: Córdoba 924

Capital autorizado $ 1.000.000

Capital emitido... » 500.000

Capital suscripto.. » 459.800

Capital realizado.. » 445.150

Balance trimestral al 30 de Abril de 1910.

ACTIVO		$ m/n
Acciones		40200 —
Accionistas		14650 —
Gastos de Instalación		3513 85
Muebles		1168 50
Soc. Coop. Telefónica		200 —
Réditos		723 53
Créditos Hipotecarios		444141 38
Gastos Generales		4255 38
Deudores		2460 —
Deudores (depósitos espediales).		6713 66
Valores descontados		88220 —
Dividendos		7119 52
Caja existencia.....$	12171 28	
Banco de la Provincia »	178050 30	190221 58
		803587 40

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Previsión	4349 27
Beneficios y Pérdidas: Utilidad líquida 1er. Semestre 2° Ejerc.	8544 85
Comisiones	36 —
Depóitos: «Especiales» «Ctas. Corrientes» á «Premio» y «Caja deAhorros»	266549 89
Fondo de Reserva	569 76
Descuentos	3761 26
Intereses	19176 37
Bonos de Renta	600 —
	803587 40

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

M. Errecaborde, presidente.—Pedro Anzola, secretario. — C. De Menditte, contador. — P. N. Eliçagaray, síndico.

Buenos Aires, Mayo 17de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 462-v-31 mayo

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Novena asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los Señores Accionistas á la asamblea general que tendrá lugar el Lunes 6 de Junio próximo á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459 (2º piso).

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1910.

2º Autorización para pasar el Fondo de Dividendos al Fondo de Amortización.

3.º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Sres.: Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por terminación de sus mandatos.

4.º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

Los señores Accionistas en cumplimiento del Art. 33, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.—El Gerente.

Mayo 20.—Nº 450-v-6 junio.

BANCO PREVISOR DE AHORRO — Sociedad Coop. Lda.

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Febrero de 1905, y sus reformas en 11 de Agosto de 1906 y 8 de Enero de 1908. — Capital Autorizado y Emitido $ 240.000, Realizado $ 81.040.

Balance mensual al 30 de Abril de 1910 publicado de acuerdo con lo establecido por el Art. 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones	116300 —	Capital Emitido	240000 —
Accionistas 2a y 3a series	42660 —	Subscripción Renta Personal	1968767 —
Asociados, Renta Personal, Divisiones 10, 15 y 20 añ	1955932 —	Certificados Emitidos A y B	2478750 —
Asociados, Bonos Capitalización » » »	110631 69	Bonos Emitidos, Divisiones 10, 15 y 20 años	112000 —
Agentes y Corresponsales	47653 10	Fondos Inviolables á Intereses	30439 55
Caja y Bancos	40171 48	Caja de Ahorros,	2130 59
Comisiones á amortizar	19721 12	Cuotas á Devolver Rta. Ptiva.	197 84
Instalaciones, Certif., Gts. Propaganda, Reformas	49037 52	Acreedores por Depósitos en garantía	15000 —
Obligaciones á Cobrar	20943 41	Certif. Emitidos Crédito Personal	183000 —
Préstamos Hipotecarios y Construcciones	22100 —	Ingresos, Intereses, Primas, etc.	62645 44
Gastos Generales	30645 83	Varias Cuentas	1984 09
Comisiones de Rentas de Certificados de Bonos	46469 93		
Subscriptores Certificados A y B	2387841 41		
Depósitos en Garantía	15640 —		
Muebles y Utiles	4001 65		
Dividendo 8% Certificados División B	2039 07		
Certificados Suscriptos Cto. personal	183000 —		
Varias Cuentas	126 30		
	5094914 51	S E. ú O.	5094914 51

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

A. C. Da Costa, presidente—O. A. Oneto, Gerente. — Melchor Serra, Contador.—Luis Llonch, síndico

Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 457-v-31 mayo

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LTD."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908
País de origen: República Argentina
Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000
Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000
Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.
Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1910

	DEBE		HABER	
	$ ORO	$ legal	$ ORO	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Fábrica Progreso y Cremerías	164881 33			
» Victoria y Cremerías	109188 30			
» La Central y Cremerías	70856 74			
» Progreso Cuenta Corriente		24919 65	9150 64	
» Victoria » »			3529 96	51519 13
» La Central » »		12646 38		
Gastos Generales é Iniciales	105 02	21236 32		
Caja		237 93		
Banco Anglo Sud Americano	85 35	24293 87		
Banco Londres (Rosario)				7497 11
Banco de Londres (Buenos Aires)		2159 25		
Banco de la Provincia de Buenos Aires		2490 42		
Cambios	5646 32			12832 58
Varios Deudores	1816 81	77155 27		
Varios Acreedores			819 42	98024 27
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Explotación de Santa Rita			3472 11	
Cuentas en suspenso			15790 10	
Letras Descontadas				103346 52
Letras á Cobrar		108080 52		
	582579 87	273219 61	582579 87	273219 61

Buenos Aires, Mayo 6 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vo. Bo., V. G. G. Scroggie. Síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 467-v-31 mayo.

LA PATROCINADORA DEL ASEGURADO

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Superior Decreto del Poder Ejecutivo en fecha 7 de Septiembre de 1908
Local Social Florida 211

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1910

ACTIVO	$ m/n
—	—
Accionistas:	
Saldo á cobrar	10540 —
Acciones:	
A suscribir	36000 —
Caja:	
En efectivo	1288 55
Banco de la Nación:	
N/ Depósito	901 —
Muebles y útiles:	
Saldo	1597 56
Gastos de Iniciación é Instalación:	
Saldo	4444 50
Operaciones Pendientes:	
Saldo	5228 39
	60000 —

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital:	
Suscrito y realizado	13460 —
» á realizar	10540 —
» » suscribirse	36000 —
	60000 —

M. Migon, vice-presidente. — P. Abreu, tesorero.—Vo Bo Gaddolappag, síndico.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varéla*, Inspector General.

N. 464-v-31 mayo

COMPAÑÍA DE TIERRAS «LA HISPANO PARAGUAYA» LIMITADA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Octubre de 1909
Domiciliada en Buenos Aires, Calle San Martín Nº 158
Balançe trimestral que comprende las operaciones de esta Sociedad desde el 1º de Febrero al 30 de Abril de 1910

ACTIVO	$ F paraguayos	$ o/s
Acciones á emitir		75000 —
Caja		11 14
Banco de la Nación Argentina		580 25
Banco Francés del Río de la Plata		10968 81
Gastos generales		1851 02
Gastos de constitución		1151 72
Campos en el Chaco Paraguayo		492000 —
Edificios, Maquinaria y Flotilla		56651 —
Ferrocarril	19452 —	46401 13
Rodados		5545 —
Explotación fábrica	268478 50	2460 39
Casa de Puerto Casado	143440 —	831 12
Almacén		8602 22
Haciendas		22115 50
Obrajes	563657 73	
Carnicería	6358 34	
Caja de Puerto Casado	18775 10	
Deudores y acreedores de Puerto Casado	32547 71	200 —
Acciones depositadas del Directorio		12500 —
Conversiones		51340 70
	1052709 44	788210 —
PASIVO		
Capital		750000 —
realizado ... $ o/s 675.000		
á emitir ... » » 75.000		
Obligaciones á pagar		1152 —
Bancos del Paraguay	113201 11	8180 56
Almacén	120942 15	
Haciendas	38382 —	
Obrajes		16377 44
Depósito de acciones del Directorio		12500 —
Conversiones	780184 18	
	1052709 44	788210 —

P. Casado, presidente—Pedro de Corral, secretario-tesorero—Cesar A. Campos, síndico.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 447-v-30 mayo.

Sociedad Anónima

Caapucu

Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los Estatutos convócase á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 131, escritorio Nº 4, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance é Informe del Síndico.

2º Elección por tres años de tres directores para reemplazar á los señores Guillermo Stewart, George Keen y Alejandro Stewart, que cesan en su mandato.

3º Cómputo de duració de los directores.

4º Elección del síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.—El directorio.

14 Mayo—Nº 404-v-30 mayo.

Empresa de Luz y Fuerza

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 2 de Junio de 1910

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 2 de Junio á las 2 p. m., en el local social, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Conversión de las Obligaciones á papel de la Empresa.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes. y cinco suplentes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. D.—Los señores accionistas que desean asistir á la Asamblea ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, hasta dos días antes del fijado para dicha Asamblea de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

Nº 356-v-1º junio.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, Mayo 17 de 1904

Capital autorizado y realizado $ 50.000 m/n
Obligaciones emitidas $ 50.000 m/n

Balance anual de saldos al 30 de Abril 1910

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE	$ m/l
Casa Tucumán 307/9	56744 89
Caja y Depósitos	10851 28
Acciones rescatadas	1000 —
Existencias de la Imprenta Estereotipia y Encuadernación	35875 01
Varios deudores en cuenta cte.	2086 39
Varios suscriptores y avisadores	15854 08
	122511 65

HABER	$ m/l
Capital	50000 —
Fondo de reserva	1115 —
Fondo de amortización pa. obligaciones	1500 —
Obligaciones	41500 —
Intereses sobre obligaciones	3030 —
Dividendos á pagar	2577 —
Vencimientos	6159 98
Cuentas á pagar	1013 77
Varios suscriptores y avisadores (pagos anticipados)	6376 19
Ganancias y Pérdidas	9239 71
	122511 65

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Sociedad Anónima Argentinisches Wochen & Tageblatt: Teodoro Alemann. — Adolfo F. Eberle, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
A Administración	15745 —
» Redacción	16910 56
» Composición é impresión	17118 40
» Expedición	10776 10
» Encuadernación	2640 —
» Comisión	11244 27
» Papel y tinta	10029 88
» Gastos generales	6573 60
» Eventuales	1590 75
» Delcredere	2626 95
» Seguros	581 41
» Edición Centenario	400 —
» Título Argent. Wochenblatt	900 —
» Intereses y descuentos	1771 67
» Saldo	9239 71
	108148 30

HABER	$ m/n
Por varios suscriptores y avisadores	105838 30
Por alquileres	2310 —
	108148 30

Buenos Aires, Mayo 16 de 1910.

Sociedad Anónima Argentinisches Wochen y Tageblatt: Teodoro Alemann. — Adolfo F. Eberle, síndico.

NOTA: En la sesión del Consejo de Administración que tendrá lugar el Jueves 26 de Mayo 1910, se fijará el día de la asamblea general.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 469-v-30 mayo.

Sociedad Anónima de Descuentos

Se convoca á los señores accionistas por resolución del directorio á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 8 de Junio de 1910, á las 3 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre 862, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria del directorio.

2º Disolución de la sociedad.

Se previene á los Sres. accionistas que de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, los títulos ó recibos provisorios que acrediten su carácter de accionistas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El Directorio.

Nº 363 v-7 junio.

Palacios Novedades

Sociedad Anónima

Se invita á los tenedores de acciones representativas del capital de la Sociedad «Palacio Novedades», en liquidación, para que se sirvan concurrir á la asamblea, que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, á las 5 p. m., en el local social, calle Bartolomé Mitre, Nº 655, á fin de tomar en consideración el estado y cuentas de la liquidación, desde el 1º de Noviembre del año 1909 hasta el 30 de Abril ppdo., y adoptar las disposiciones necesarias para la completa realización de los bienes sociales. Las cuentas de la liquidación están, desde esta fecha, á la disposición de los Sres. Accionistas en la Oficina de la Sociedad.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1910.

Mayo 12. Nº 389 v-4 junio.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad Anónima

Se invita á los señores accionistas de esta compañía, á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Moreno 1476-1478, para tratar la siguiente

Orden del día:

Imponerse del estado de la Compañía y resolver sobre su situación dentro de lo prescripto por alguno de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El directorio.

20 Mayo—Nº 446-v-12 Junio.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se hace saber á los señores accionistas, que el día 1º de Junio próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, tendrá lugar la Asamblea anual Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria anual del Directorio, del Balance y del Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio y nombramiento del Síndico titular y suplente.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, 14 de Mayo 1910.—El Secretario.

16 Mayo—Nº 414-v-1º junio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para reunirse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 de Mayo de 1910, el Directorio de acuerdo con dicho artículo invita nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140.

Según Art. Nº 30 de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas presentes, ó la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en la asamblea.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1910.—El directorio.

21 Mayo—Nº 465-v-8 junio.

Sanatorium Modelo

Sociedad Anónima en Liquidación

Se convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio, á las 8.30 p. m., en el Prince Georgs Hall, Cuyo 1234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Renuncia de la Comisión Liquidadora y nombramiento de nueva Comisión.

2º Adopción de cualquier medida tendiente á terminar la liquidación, con amplias facultades para vender privadamente ó en remate público, si fuere necesario, sobre la base de un precio no menor de 800.000 pesos, todas las existencias de la Sociedad.

3º Autorizar al Presidente de la nueva Comisión, para firmar las correspondientes escrituras.

De acuerdo con las disposiciones existentes, para poder concurrir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó las boletas de depósito de las mismas efectuados en los Bancos del país, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Córdoba 3120, de 9 á 11 a. m., y de 2 á 5 p. m., todos los días hábiles.

Los señores Accionistas que deseen hacerse representar por otros accionistas, deberán también presentar sus cartas órdenes hasta las 6,30 p. m. del día de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—La Comisión Liquidadora.

21 Mayo Nº 461 v-6 junio.

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

Cangallo 462

El Directorio llama á Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 3 de Junio próximo, á las 3 de la tarde, en el salón de la S. A. Unión Industrial Argentina, Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Autorizar á la Dirección para enajenar todas ó parte de las propiedades raíces de la Sociedad.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir á esta Asamblea, deberán depositar tres días antes del fijado para la reunión, en la Caja de la Sociedad, las acciones que posean ó los certificados que acrediten el depósito de éstos en algún Banco.

Necesitándose la presencia de accionistas que representen las 3/4 partes del capital social para resolver en Asamblea, el Directorio ruega á los Señores Accionistas depositen sus acciones en el plazo fijado.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—El secretario.

21 Mayo—Nº 451-v--3 junio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 18 de Junio próximo á las tres p. m., tendrá lugar en la División Administrativa ante el Escribano Mayor de Gobierno, la licitación pública para la provisión de uniformes de verano para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas, y demás accesorios para la confección de uniformes de verano, para Auxiliares, Oficiales, Inspectores y personal subalterno de la Policía, Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—Antonio Bustriaso, oficial mayor.

v-18 junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión, durante el segundo semestre del corriente año, de impresiones en general, útiles y materiales de telégrafo. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el once de Junio próximo, á la una de la tarde.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1910. —El Jefe.

v-11 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 13 de Mayo ppdo., (Exp. 25221-C-910), la siguiente

ORDENANZA

Art. 1. Para ejercer el oficio de conductores de vehículos de tracción á sangre, se requiere: Inscribirse en la Inspección General (Sección Tráfico), previa presentación de un certificado de la Comisaría respectiva, en que conste su domicilio, tener más de diez y ocho años de edad, comprender el idioma nacional, saber leer y escribir y no tener malos antecedentes, á cuyo efecto se recabará informe á la Policía, reunir condiciones físicas para ejercer el oficio, conocer prácticamente el manejo del vehículo y no ignorar la ubicación de los principales establecimientos públicos, plazas, paseos y calles del municipio.

Art. 2. Señálanse dos categorías para carruajes de alquiler: la primera comprenderá los coches abiertos ó cerrados, en los cuales es absolutamente imprescindible el empleo de la llanta de goma y el uso de guarnición completa con silleta y baticola. La segunda categoría comprenderá los coches abiertos ó cerrados, en buenas condiciones, con llanta de goma ó acero y guarnición con retranca.

Art. 3. Los conductores de carruajes de primera categoría deberán adoptar el traje que autorice el D. E., los de segunda categoría deberán vestir un traje completo de saco, limpio y correcto, siendo obligatorio el uso de camisa y cuello planchado, gorra de paño oscuro con tela impermeable en la parte superior durante el invierno, y de brin gris en verano, de los tipos que determine el D. E., los sombreros de copa dura en invierno y de paja con ala dura en verano.

Art. 4. Fíjase la siguiente tarifa para los carruajes de alquiler de primera y segunda categoría:

Primera zona:—Dentro del radio comprendido por el Río de la Plata y las calles Canning, Las Heras, Santa Fe, Godoy Cruz, Rivera, Lerma, Río de Janeiro, Bulevar La Plata, San Juan, Boedo, Caseros. Vieytes, Brandzen Almirante Brown, Paseo Colón, Brasil. Esclusa Sud del Puerto de la Capital y Río de la Plata.

Segunda zona:—Desde el límite de la primera zona hasta el límite del Municipio.

Primera categoría y dentro de cada zona

Primera hora: pesos 2.00.

Cada media hora subsiguiente ó fracción: pesos 0,80.

Nota:—Cuando el coche recorra menos de treinta cuadras, sea pasando de una zona á otra, se aplicará la tarifa de una zona. Tampoco se aplicará en dichos casos la tarifa establecida para los viajes especiales.

Viajes directos

Primeras quince cuadras, pesos 1.00.

Cada quince cuadras subsiguientes ó fracción, pesos 0,50.

Viajes especiales

A Flores, Floresta, Belgrano, Chacarita, Dársena Sud y Palermo (excepción del Jardín Zoológico), por viajes directos que excedan de treinta cuadras, pesos 3.00.

A los mismos puntos, hasta dos horas de viajes, pesos 5.00.

Segunda categoría y dentro de cada zona

Primera hora, pesos 1,50.

Cada media hora subsiguiente ó fracción, pesos 0,60.

Pasando de una zona á otra en cualquier dirección.

Primera hora, pesos 2.00.

Cada media hora subsiguiente ó fracción, pesos 0.60.

Nota:—Cuando el coche recorra menos de treinta cuadras, aunque sea pasando de una zona á otra, se aplicará únicamente la tarifa de una zona. Tampoco se aplicará en dichos casos la tarifa establecida para los viajes especiales.

Viajes directos

Primera quince cuadras, pesos 0,60.

Cada quince cuadras subsiguientes ó fracción, pesos 0,40.

Viajes especiales

A Flores, Floresta, Belgrano, Chacarita, Dársena Sud y Palermo (excepción del Jardín Zoológico) por viajes directos que excedan de treinta cuadras, pesos 2,50.

A los mismos puntos, hasto dos horas de viaje, pesos 4,50.

Art. 5. Para la distribución de los carruajes de alquiler de primer y segunda categoría, queda el municipio dividido en siete secciones, á saber:

Sección primera

Punto de estacionamiento: Plaza de Mayo, Paseo de Julio, Plaza San Martín, Estaciones de los ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires y Rosario, Pacífico, Plaza Colón, Plaza Mazzini y Dársena Norte.

Segunda sección

Punto de estacionamiento: Plaza Lavalle, Libertad, Vicente López, Rodríguez Peña, Plazoleta del Carmen y Larrea.

Tercera sección

Punto de estacionamiento: Plaza Moreno, Independencia, Constitución, Garay, España, Plazoleta Pringles, Parque Patricios y estación de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Sección Cuarta

Puntos de estacionamiento: Plazas Lorea, del Congreso, Once Septiembre, General Las Heras, General Güemes, Italia y estaciones F. F. C. C. Oeste y Palermo, estación Pacífico.

Sección Quinta.

Puntos de estacionamiento: Dársena Sud, estación Casa Amarilla, Plazas Solís, Herrera y Coronel Dorrego.

Sección Sexta.

Puntos de estacionamiento: Plazas Belgrano, Avenida Vertiz, estación Belgrano (F. C. Central Argentino), Zapiola, frente á la estación del F. C. Buenos Aires y Rosario, Guanacache, frente á la estación General Urquiza, Triunvirato, frente á la estación del F. C. Buenos Aires y Rosario (Chacarita), Villa Devoto, estación Villa del Parque (F. C. P.) y Gowland (F. C. B. A. y R.).

Sección Séptima.

Puntos de estacionamiento: Plaza Pueyrredón (Flores, Calles Yerbal entre Bolivia y Sud América), Plazoleta Mataderos de Liniers, estación Vélez Sársfield (F. C. O.).

Art. 6. Queda fijado en las siguientes proporciones el número de carruajes que podrán estacionarse en cada una de las secciones comprendidas en el artículo anterior:

Sección 1a: Mil novecientos.
Sección 2a: Mil setecientos.
Sección 3a: Mil cien.
Sección 4a: Seiscientos.
Sección 5a: Cuatrocientos.
Sección 6a: Doscientos cincuenta.
Sección 7a: Ciento cincuenta.

El D. M. podrá aumentar en caso necesario el número de estacionamientos, dando cuenta oportunamente al H. Concejo.

Art. 7. En la Avenida de Mayo podrán detenerse los vehículos con estacionamientos especiales, y los que esperen sus respectivos pasajeros deberán hacerlo en dos filas y conforme á la organización que les dé el D. E.

Art. 8. Las patentes de los coches abiertos podrán servir para los cerrados, siempre que el interesado consigne el número del vehículo que circule en la respectiva oficina de tráfico. Todos los vehículos deberán llevar la numeración progresiva que les corresponda.

Art. 9. El propietario de un coche de alquiler que le hiciera circular con un conductor no inscripto ó con registro caduco, será penado con multa de veinte pesos moneda nacional: esta multa será doblada en caso de reincidencia. En la misma pena incurrirá si no comunicara á la Sección Tráfico todo cambio de conductor dentro de las veinticuatro horas de producido. Independientemente de la pena señalada para el dueño del vehículo deberá el conductor cumplir con los demás requisitos para él establecido.

Art. 10. Cuando los propietarios de coches colocaran un suplente, deberán igualmente comunicarlo á la oficina de tráfico, dentro de las veinticuatro horas. Dicho suplente podrá desempeñar ese servicio durante tres días. A los efectos de lo que este artículo dispone, la Oficina de Tráfico entregará á cada dueño de cochería un libro talonario sellado, para que éste entregue al conductor suplente un boleto en el que lo autorice bajo su responsabilidad para guiar el vehículo. Dicho boleto y el talón correspondiente, que será remitido á la Oficina de Tráfico, llevarán el número del coche, nombre y domicilio del propietario y nombre y domicilio del conductor suplente.

Art. 11. Cuando la libreta del conductor, haya sido retirada de la vía pública, éste tendrá cinco días de plazo para recuperarla en la Oficina de Tráfico, donde deberá previamente abonar la multa á que se haya hecho acreedor. Si el conductor faltara á estos requisitos, la libreta permanecerá retirada temporaria ó definitivamente, y por el mismo tiempo quedará el infractor inhabilitado para ejercer su oficio.

Art. 12. El conductor de un carruaje de alquiler que exigiera mayor tarifa que la señalada en la presente ordenanza será penado con el retiro de la libreta por el término de cinco días, la que será restituída previo pago de una multa de diez pesos moneda nacional. En la misma pena incurrirán los infractores de las disposiciones de los artículos 3 y 7.

Art. 13. Los carruajes de alquiler no podrán estacionarse en las calles ni en otros sitios que los que les correspondan por las secciones que pertenecen, ó en virtud de los premios especiales acordados por la municipalidad. Desde las 10 a. m. hasta las 6 p. m. y dentro del perímetro comprendido por las calles Salta, Libertad, Viamonte, 25 de Mayo, Balcarce y Belgrano, los carruajes de alquiler desocupados no podrán circular al paso ni girar por las calles en busca de pasajeros. Quedan exceptuadas de esta disposición las calles 25 de Mayo, Balcarce, Reconquista, Defensa, Esmeralda, Piedras y Avenida de Mayo desde Piedras hasta Salta, por las que podrán circular á cualquier hora en busca de pasajeros, debiendo hacerlo en forma que no dificulte el tráfico.

Art. 14. Las infracciones á la anterior disposición serán también castigadas con el retiro de la libreta por cinco días ó multa de diez pesos, que deberán oblar en la forma establecida en el Art. 10.

Art. 15. Desde el 1o de Mayo al 30 de Septiembre de cada año, los pasajeros pagarán un suplemento único de treinta centavos por cada viaje en todo coche cerrado, ó que siendo abierto pudiera por cualquier sistema que el D. E. aprobara transformarse en cerrado.

Art. 16. Mientras se dicta la ordenanza reglamentando el estacionamiento de automóviles de alquiler en la ciudad, estos vehículos podrán estacionarse en las plazas y avenidas en la forma que determine el D. E. y en todas las esquinas formadas por la intersección de dos avenidas en el centro de las extremidades en el número que establezca la Intendencia.

Art. 17. Deróganse las disposiciones contrarias á la presente ordenanza.

Art. 18. Comuníquese, etc.—CARLOS M. COLL.—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—M. GUIRALDES.—A. ITURBE.

v-2 junio.

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5. Sección 3a del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á la exhumación de los restos para ser colocados en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El secretario.

v-18 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los Sres. propietarios de las fincas situadas con frente á las calles Bouchard, entre Cuyo y Corrientes, Cuyo en-

tre Paseo de Julio y Bouchard, y Córdoba entre Medrano y Almagro; para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído ultimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Junio próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—El Jefe.
v-2 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de las encomiendas rezadas de Encomiendas Postales y que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 58 ó 85 E. ó 55 E.

Nos. 80589, William Vood; 84953, Alfredo Allatrucci; 83439, S. Reine; 858/60, Rosa Quijana; 63961, Clork; 75202, María Turner; 71905, Umberto Seguro; 90420, Rosa Marini; 20368, B. de Hugo Vina; 52213, Huod Sons; 91582, Frans Friedricht; 91307, id, 91531, id, 93837, Juan Griel; 154637, Pablo Rossi; 86826, Carlos Rosetti; Valor Declarado; 1135, Charles Chadar; 157302, Banco Germánico de la América del Sud; 71800/801, Willella y González; 36832, Boussone.
v-7 junio.

EDICTOS

De acuerdo con lo resuelto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón, marca G. M. s/n., venido como muestra en el vapor Danube entrado en el puerto el día 15 de Abril ppdo., y que contiene, (26) veintiseis kilos tejido de seda; (4 y 1/2) cuatro y medio kilos pañuelos de seda, y varias muestras; que en el expediente Nº 337 letra S., se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha Mayo 16, imponiendo la pena de comiso al cajón con todo su contenido.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 19 de 1910.—A. M. Capurro.
v-1º junio.

De acuerdo con lo resuelto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Ulpino García, y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado al arriba nombrado venido como muestra en el vapor «P. de Satrústegui», y que contiene: (33 y 1/2) treinta y tres y medio kilos cigarros habanos, que en el expediente Nº 44 letra I se ha dictado resolución por el Sr. Administrador con fecha 23 de Abril ppdo., imponiendo la pena de dobles derechos sobre lo denunciado.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Mayo 19 de 1910.—A. M. Capurro.
v-1º junio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideran con derecho á (1) un cajón marca C. C. A. Nº 9, venido como muestra en el vapor «Amazón», entrado al puerto el día 22 de Abril ppdo., y que contiene: (8) ocho sombreros para señora finos, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 392 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.—
v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Angel Sortini y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un paquete rotulado con el nombre del arriba nombrado, venido como muestra en el vapor «Ipiranga» entrado al puerto el día 19 de Abril ppdo. y que contiene: (4 y 1/2) cuatro y medio kilos cadenas de metal dorado; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 344, letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.
v-30 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón F.C.C.C. Ludeut 19 4 C.S.L.O. venido como muestra en el vapor Danube, y que contiene: (80) ochenta kilos lacre para cartas; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 386 letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 16 de 1910.—Bravo Zamora.
v-30 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de oho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Pusso de Oller, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor Juan Ismael, Dª Eugenia Rosa María del Carmen, Dª Carolina Josefa Isabel y Dª Carmen Eulalia Oller y Pusse, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Empleado de la Administración Nacional, D. José María Oller.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1910.—El secretario.
v-7 junio.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á Don Raúl Cabal para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 45.80 m/n) moneda nacional, que adeuda por el concepto de parajes; bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Mayo 11 de 1910.—Los secretarios.
v-31 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.
Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—Enrique Victorica.
v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de Lavalle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º
v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.
v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación**

de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase nuevamente á licitación pública, hasta el 31 de Mayo en curso, á las 3,15 p. m., para las obras de un puente sobre el río Las Paz en Dos Ríos (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1910.

v-31 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. B-283-1910.—Buenos Aires, Enero 17 de 1910.—A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura: Arturo W. Boote, constituyendo domicilio legal en la calle Cuyo 478, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras, designadas con la denominación de «cateos» correspondiente á la primera categoría en el Territorio del Neuquen, región Este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicado en el lado Sud de la Sierra Negra principiando en el punto que nace en el mojón Sud Este de la mina «Acme» pertenencia Nº 1 (uno), corriendo hacia el Norte 3.000 metros, 6.667 hacia el Este, 3.000 metros hacia el Sud, y 6.667 hacia el Oeste, ó sea el punto de nacimiento, siendo su superficie total de 2.000 hectáreas. Para mayor claridad se acompaña un croquis del terreno marcado con la letra «B». Solicito que V. E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto de tierras fiscales, fuera de todo cultivo, no está cercado, ni tampoco es apta para la agricultura, y que la substancia que deseo catear, es petróleo. —Es gracia Excmo. Señor.—Arturo W. Boote.—Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Enero de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco y pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponde.—Tarino Pinto.—Enero 21 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Marzo 17 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de un permiso de cateo en el Distrito Minero de Covunco, que ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que el terreno no estaba labrado. La zona solicitada que ha sido ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros, sesenta y seis centímetros (6.666,66m.) de largo en dirección N. 68.53′ 30″. O. por tres mil (3.000) de ancho tal que su vértice O. coincida con el vértice S. de la mina «Acme». Se superpone con la que fué pedido con el mismo objeto en el expediente R. 3760-09 por los Señores Rogers é Imhott, quienes no han justificado haber efectuado las publicaciones de ley. En esas condiciones como el recurrente insiste en su pedimento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que crean afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y forma. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

E 14 Mayo—Nº 403-v-1 junio.

Testimonio de la escritura de contrato de avío, entre la Compañía «La Concordía» y los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born».

Número ciento seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á cinco de Abril de mil novecientos diez, comparecieron ante mí el Escribano autorizante y testigos, por una parte los Sres. Dr. don Julio Pueyrredón, don Juan Carosio, don Pablo Eppenstein, casados, don Héctor Dellepiane y don Geo Tewes, solteros, con domicilio legal en la calle San Martín ciento veinte y uno, que concurren como únicos miembros componentes de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima establecida en esta Capital, denominada Compañía Minera «La Concordia», en Liquidación, cuya personería jurídica de la misma y retiro de ella, así como el carácter invocado por los comparecientes, se comprueba con los documentos relacionados é insertos en este Registro en las escrituras corrientes á los folios trescientos cuarenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos ocho, quinientos veinte vuelto de mil novecientos nueve y trece vuelto del de este año, cuyas matrices tengo á la vista y con el Decreto del Superior Gobierno Nacional que dice así: «Buenos Aires, Enero veinte y cuatro de mil novecientos diez.—Exp. L. ciento once.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, El presidente de la República, Decreta: Art. 1º: Derógase el Decreto de cuatro de Abril de mil novecientos cinco, que autorizó para funcionar como Anónima á la Sociedad, Compañía Minera «La Concordia», por haber entrado en liquidación. Art. 2º: Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.—Figueroa Alcorta.—R. S. Naón».— Es copia fiel doy fe, y por la otra parte don Alfredo Hirsch, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre doscientos veintiséis, en su calidad de socio colectivo, gerente, administrador, con el uso de la firma de la Sociedad Comercial que gira en esta plaza, bajo el rubro de «Ernesto A. Bunge y J. Born», cuya personería se halla acreditada en este Registro, con el documento relacionado é inserto en lo pertinente, en la escritura corriente al folio cuatrocientos setenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos nueve, cuya matriz tengo también á la vista, doy fe,—como del conocimiento de los comparecientes, mayores de edad y hábiles—, asegurando que los documentos habilitantes de que respectivamente han hecho mérito se hallan en toda fuerza y vigor, dijeron: Que entre la Compañía Minera «La Concordia» y la Sociedad «Ernesto A. Bunge y J. Born», se ha convenido celebrar el siguiente contrato de avío: Primero: «La Concordia», recibirá de los señores «Ernesto A. Bunge y J. Born», en calidad de avío y á medida que aquélla lo vaya solicitando, la cantidad de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo avío destinará «La Concordia», exclusivamente al pago de los salarios y víveres de los obreros ocupados actualmente en los trabajos de la Mina «La Concordia», que posee aquélla en el Territorio Nacional de los Andes, paraje denominado San Antonio de los Cobres. Segundo: «La Concordia», se obliga á devolver á los señores «Ernesto á Bunge y J. Born», la expresada suma de diez mil pesos nacionales, más sus intereses á razón del ocho por ciento anual, dentro del plazo de seis meses de la fecha, en dinero efectivo y con el importe del precio de venta de los productos de la Mina, los que se realizarán al precio corriente de plaza y sin perjuicio de todos los demás derechos, preferencias y prerrogativas que acuerda al aviador el Código de Minería, por cuanto el presente contrato de aviación se otorga de acuerdo y subordinado en un todo, á las disposiciones del título décimo del citado código, y bajo las responsabilidades, derechos y garántías que el mismo establece. Tercero: Este contrato se publicará y fijará como está ordenado. Se hace constar que, habiendo la Compañía

«La Concordia», llamado reunión de acreedores, según constancia del expediente respectivo, que tramita ante el señor Juez de Comercio doctor Pico, secretaría del doctor Madero, han sido nombrados por Su Señoría, como interventores de las operaciones de dicha Compañía, don Walter Forster y la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata»,—en cuya virtud concurren á este acto, el nombrado señor Forster, domiciliado en la calle Rivadavia trescientos veinte y nueve, de estado soltero, mayor de edad, hábil, á quien doy fe conocer y el citado don Juan Carosio, aquél por sí y éste como representante de la Compañía Industrial de Electricidad, según el documento que se insertará al final, los cuales interventores en el carácter expresado, manifiestan su conformidad con el presente contrato de avío, realizado por «La Concordia», para cuya conformidad no ha sido necesaria la autorización judicial, como lo demuestra el auto dictado en el expediente aludido, que dice así: «No siendo necesaria la autorización judicial que se solicita y suficiente la intervención de los acreedores interventores, conforme á lo dispuesto por el Art. once de la Ley de Quiebras, así se declara.—Pico: Ante mí: Carlos E. Madero». — El poder que acredita la personería del señor Carosio, como representante de la Compañía Industrial de Electricidad, dice así: «En esta Ciudad de Buenos Aires, á dos de Agosto de mil novecientos seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecieron el señor Ingeniero don Alfredo Demarchi y don Lorenzo Fontana, en su calidad de Presidente y Director secretario respectivamente de la Sociedad Anónima denominada «Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata», debidamente autorizados para este otorgamiento por los Estatutos y Actas que tengo transcripto al folio ochocientos doce vuelto y siguientes de este Registro, ámbos comparecientes de estado casados, de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento de todo lo que certifico y el primero de los nombrados expuso: Que en nombre de la Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata, cuya representación ejerce y en cumplimiento de la resolución de su directorio, fecha diez y siete de Julio último, contenida en el acta antes citada, confiere poder general á favor del Administrador Delegado de dicha Compañía, Ingeniero don Juan Carosio, de este mismo vecindario y mayor de edad, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: Nombre y destituya los empleados y personal de la Sociedad, los cuales estarán á sus órdenes proponiendo al Directorio los gastos ordinarios y extraordinarios, lo mismo que los sueldos de todo el personal. Proponga al Directorio las adquisiciones y contratos que la Sociedad deba celebrar y se relacionen los intereses y propósitos sociales pudiendo en casos urgentes, cuando no tenga tiempo material para consultar al Directorio, hacer las adquisiciones y celebrar los contratos que á su juicio sean necesarios ó convenientes, no pudiendo exceder en cada caso de un valor mayor de veinte mil pesos oro, dando cuenta de ello al Directorio en su primera sesión que celebre. Efectúe por sí adquisiciones ó compras de cualquier género y naturaleza que sean, celebrando para ello si necesario fuese los contratos, escrituras y documentos del caso, siempre que su valor no exceda de diez mil pesos oro sellado. Firmar los cheques y órdenes que fueren necesarios, endosar pagarés, vales ó letras y toda la correspondencia de la Sociedad. Firmar conjuntamente con el Presidente ó Vicepresidente de la Sociedad, los pagarés, letras, vales y demás documentos comerciales. Vender los artículos y mercaderías que la Compañía tenga para su negocio, por el precio, forma de pago y condiciones que crea convenientes. Para que reciba los giros y correspondencia dirigidos á la Compañía é intervenga en todos los asuntos ante el Gobierno de la Nación ó de cualquier Provincia Argentina, Congreso, Legislatura ó Municipalidad de las mismas, lo mismo que en toda operación con la Aduana, aceptando ó endosando todo documento que se relacione con ella, recibiendo las mercaderías y demás que vengan consignadas á la Compañía. Para que en el desempeño de sus funciones, otorgue y firme en nombre de la Compañía, todas las escrituras públicas, contratos ó documentos, con las cláusulas, pacto y condiciones que crea convenientes ó necesarias. Para que cobre y perciba todas las cantidades de dinero, títulos ó valores que se le adeuden ó adeudaren en lo sucesivo á la Compañía, por cualquier concepto. Finalmente, para que represente á la Compañía en todos los asuntos, causas y pleitos que al presente tenga pendientes, tuviere que promover ó le fueren promovidos, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales ó administrativos, de cualquier fuero ó jurisdicción, y en tal sentido ocurra ante los señores Jueces y Tribunales que corresponda, con escritos, escrituras, libros, documentos, cuentas, testigos, y todo género de pruebas. Para lo relacionado y sus incidencias le confiere este Poder, con facultad de oir providencias, apelar, recusar, transar, percibir, poner y absolver posiciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, decir de nulidad, contestar reconvenciones, asistir á juntas de acreedores y verificaciones de créditos, pedir la quiebra de los deudores, aceptar ó rechazar concordatos, conceder moratorias, pedir la venta de bienes, nombrar peritos, tasadores, rematadores, calígrafos, ú otros, otorgar poderes especiales, solicitar desalojos, ó lanzamientos y someter las cuestiones á la decisión de árbitros, arbitradores, amigables componedores ó árbitros juris, con imposición de multa ó sin ella, designando el que corresponda á la Compañía, autorizando para que éstos nombren el tercero en caso de discordia, firmando los compromisos respectivos y haga cuanto más sea necesario á los fines de este mandato, todo con relevación de costs y obligación legal de aprobar, lo que en su mérito practique. En su testimonio así lo otorgó y previa lectura en que se ratificó, firmaron con los testigos don Gabriel E. Ochoa y don Reginaldo F. Porta, vecinos y mayores de edad, doy fe.—Alfredo Demarchi.—L. Fontana.—Testigo, Gabriel E. Ochoa. — Testigo R. F. Porta.—Hay un sello.—Ante mí: Vicente Hoyo.—Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos treinta y cinco, pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y dos de mi adscripción. Para el apoderado expido el testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento.—Vicente Hoyo.—Hay un sello y una estampilla». Las transcripciones precedentes están conformes con sus originales de que certifico. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Indalecio Villanueva y don Domingo C. Mascietti, vecinos y hábiles, doy fe.—Juan Carosio.—J. Pueyrredón.— P. Eppenstein.—H. Dellepiane.—W. Forster. — Geo Tewes.—Ernesto A. Bunge.—J. Born. —Testigo, Indalecio Villanueva.—Testigo Domingo C. Mascietti.—Hay un sello.—Ante mí: José M. Torreguitar.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cinco á mi cargo, doy fe. A solicitud del doctor Pueyrredón, expido el presente, que sello y firmo en la Ciudad y fecha de su otorgamiento.—José M. Torreguitar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—Regístrese en el libro de contratos; y, á los efectos determinados por el Art. 301 del Código de Minería y de acuerdo con sus disposiciones, publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de quince días, haciendo saber á los interesados que esta División entiende que el contrato celebrado se refiere al grupo minero «La Concordia», que constituye una sola propiedad, con una sola explotación. Háganse las anotaciones del caso en los expedientes respectivos, y vuelva á Minas, á sus efectos. Repónganse los sellos. —E. Hermitte. Nº 396-v-30 mayo.

TERRITORIO NACIONAL DE LA PAMPA

Solicitud de mina de sal

Exp. R-1047-1910.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura: La que subscribe, Sara Real, argentina, soltera, de profesión rentista, constituyendo domicilio legal en la calle Moreno nº 1268, haciendo uso de los derechos que el Art. 81 del Código de Minería, reconoce al dueño del suelo, calidad que acredita por el documento que adjunta, ante el Sr. Ministro, se presenta y expone: Que en el campo de mi propiedad, ubicado en la mitad Norte del lote 24, fracción B, Sección 3ª del Territorio de la Pampa, he descubierto un yacimiento de sal, de una superficie aproximada de 200 hectáreas, que me propongo explotar en su totalidad, á cuyo efecto, he determinado con linderos provisorios en la margen de la parte de las salinas ubicada en terreno de mi propiedad, y adjunto muestras del yacimiento, que han sido extraídas á las salinas en un punto situado á 800 metros del borde de la salina y á 5.000 metros de la línea divisoria de los citados lotes 23 y 24. Autorizo á mi hermano Carlos T. Real, para que en mi representación, tramite todas las diligencias hasta la conclusión de este expediente. El plano de mi propiedad se encuentra en el Exp. letra R, Nº 502-910. Dios guarde Vd.—Sara Real.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos diez, á las dos y media pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Febrero 26 de 1910.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1910.—Pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario. —Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de una mina de sal, presentada por el dueño del suelo. Como la solicitud ha quedado en forma después que se hubo declarado, que la mina se llamaría San Carlos, corresponde en cumplimiento del Art. 117 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Abril 26 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente solicitud, en la forma que establecen los Arts. 118 y 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 379-v-30 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

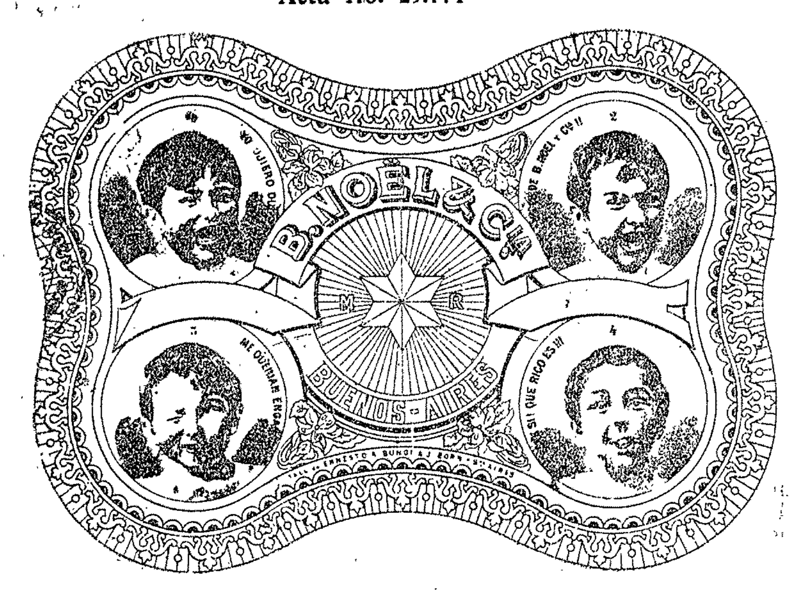
Acta No. 29.722

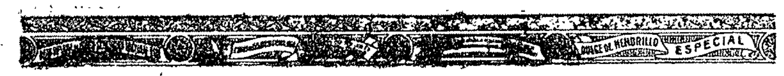
"Garúa"

Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.

[illegible] v-30 Mayo.

Acta No. 29.774

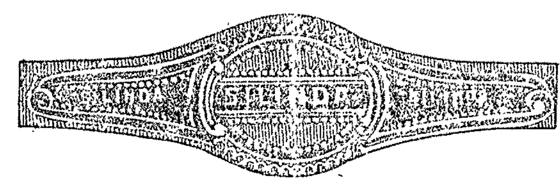


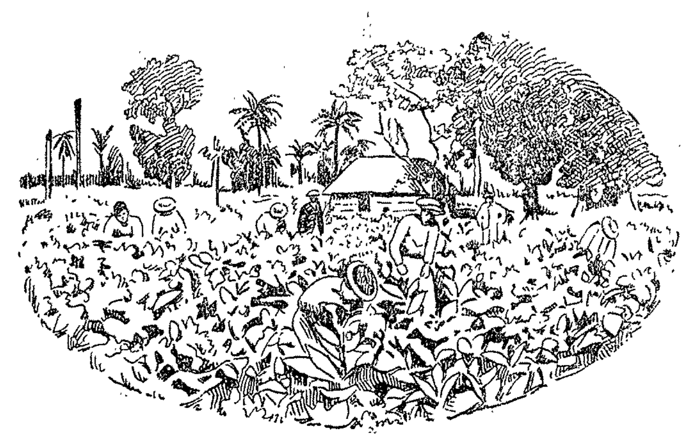


Mayo 20 de 1910.—M. Noël y Cía.— Artículos de la clase 66 (envase).
v-2 junio.

Acta No. 29.775







Mayo 20 de 1910— J. Spinossa Cattela —Cigarros de hoja, clase 59.
v-2 junio.

Acta No. 29.756

"Dr. Sanden"

Mayo 18 de 1910.—Luis A. Whittle—Artículos de la clase 78.
v-2 junio.

Acta No. 29.770

"Pajalin"

Mayo 20 de 1910.—Hugo Mac Lean.—Artículos de la clase 14.
v-2 junio.

Acta No. 29.763

"Euzymina Menarini"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.764

"Metarsile Menarini"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.765

"Corporación Comercial Sud Americana"

Mayo 19 de 1910.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-3 junio.

Acta No. 29.767

"Vanadico"

Mayo 19 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.768

"San Santiago"

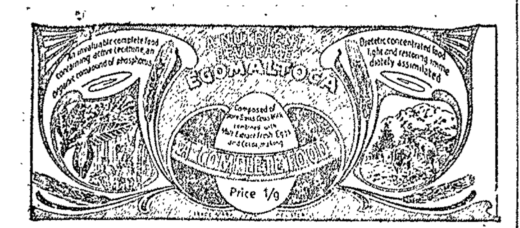
Mayo 19 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-2 junio.

Acta No. 29.769

"Phospho-Lacto au Cacao"

Mayo 19 de 1910.—Edmundo Biquard y Charles Biquard.—Preparaciones farmacéuticas alimenticias, clase 79.
v-3 junio.

Acta No. 27.789

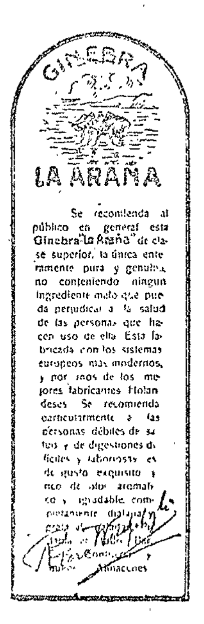


Octubre 20 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y lechería, clase 80 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.185

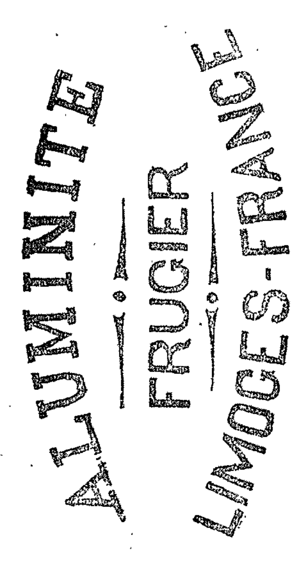




Marzo 22 de 1910.—Riera, Wentzel y Co.—Ginebras en general, clase 68 (modificada).

v-31 mayo.

Acta No. 29.729



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.692

MÉLOTTE

Mayo 11 de 1910.—Jules Mélotte.—Desnatadoras, centrífugas y otras piezas de repuesto, clase 22.

v-31 mayo.

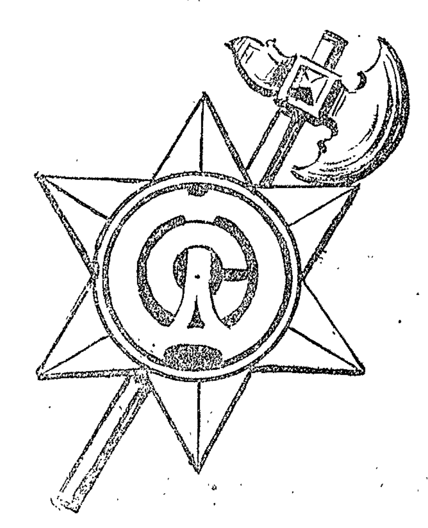
Acta No. 29.741



Mayo 17 de 1910.—Pablo J. Solari.—Artículos de las clases 61 á 71.

v-31 mayo.

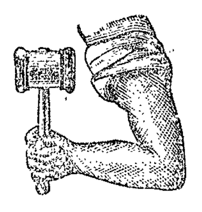
Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.744



Mayo 17 de 1910.—Leonhard Kurz.—Artículos de la clase 8.

v-31 mayo.

Acta No. 29.747



Mayo 17 de 1910.—Falcoz y Cía.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 mayo.

Acta No. 28.785



Febrero 10 de 1910.—M. Noval.—Artículos de las clases 72 (modificada).

v-31 mayo.

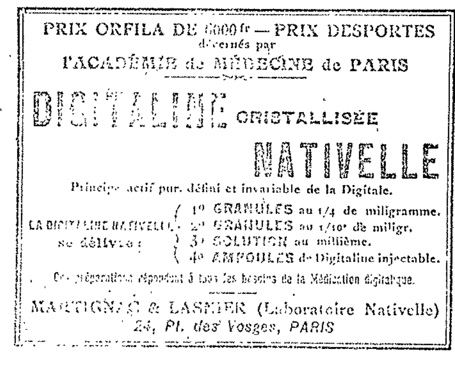
Acta No. 29.745



Mayo 17 de 1910.—Gerstendorfer Bros.—Artículos de las clases 33, 34 y 73.

v-31 mayo.

Acta No. 29.746



Mayo 17 de 1910.—Martignac y Lasnier. Artículos de las clases 11, 58 y 79.

v-31 mayo.

Acta No. 29.752

LINOLEO

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves y Bros y Company Limited.—Artículos de las classe 14 y 32.

v-1o junio.

Acta No. 29.719



Mayo 16 de 1910.—Juan Sibone.—Artículos de las clases 14 y 58.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.720



Mayo 16 de 1910.—Gutiérrez y Elías.— Artículos de las clases 1 á 11, 13 á 27 y 29 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.717



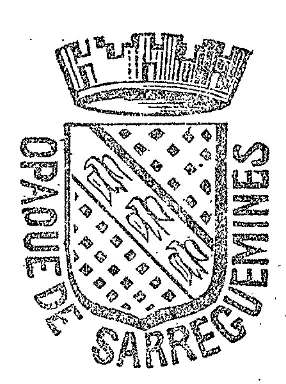
Mayo 14 de 1910.—Excelsior Needle Company.—Alfileres y agujas, clase 52.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.721

"Güaycurú"

Mayo 16 de 1910.—Benigno G. Morán.—Artículos de las clases 58 y 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.724



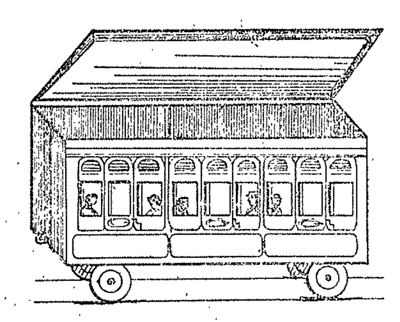
Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.723

"Ombú

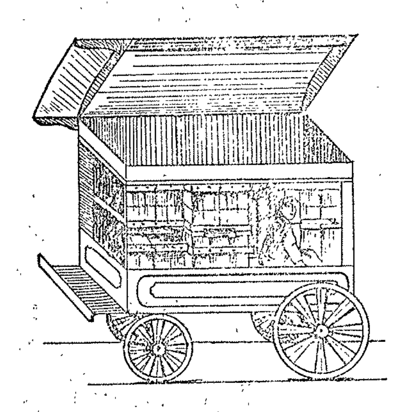
Mayo 16 de 1910.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de la clase 67.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.737



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 70 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.738



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.740



Mayo 16 de 1910.—Deutsche Sprengstoff Actien Gesellschaft. — Dinamita y demás materias explosivas, clase 12.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.731

"Sir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.733

"Plaisir"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.748



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta No. 29.749



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta No. 29.750



Mayo 18 de 1910.—Constantino D'Almeida.—Artículos de la clase 68.
v-1º junio.

Acta No. 29.753

GLOSSO

Mayo 18 de 1910.—Hargreaves y Bros y Company Limited.—Artículos de las clase 14 y 32.
v-1º junio.

Acta No. 29.754

GIPSY

Mayo 18 de 1910. — Hargreaves Bros y Company Limited.—Artículos de las clase 14 y 32.
v-1º junio.

Acta No. 29.755

ST. IVEL

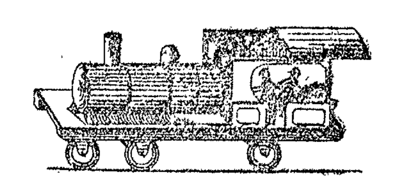
Mayo 18 de 1910. — Aplin y Barrett The Western Counties Creameries Ltd.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-1º junio.

Acta No. 29.732

"Odivin"

Mayo 16 de 1910.—Conrado Pfennig.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.739



Mayo 16 de 1910.—Harris y Mac Donald.—Artículos de las clases 61 á 67 (envase).
v-30 Mayo.

Acta No. 29.743



Mayo 17 de 1910.—Luis Baudron.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-31 mayo.

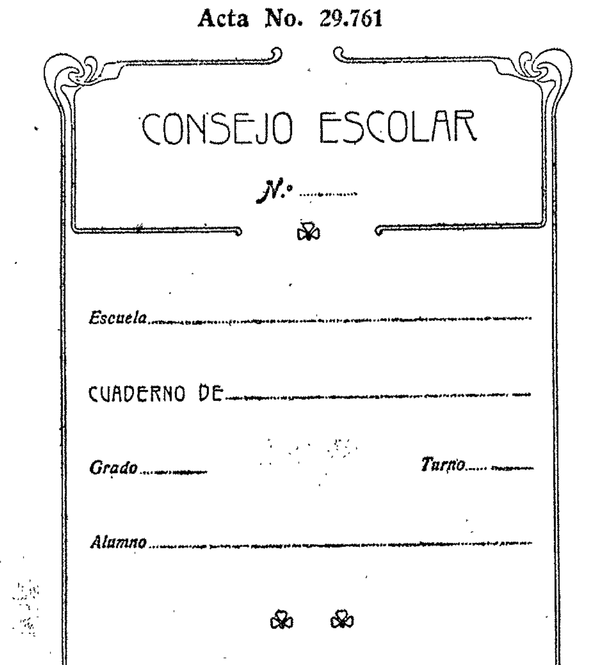
Acta No. 29.760



Mayo 19 de 1910.—Pedro Laplaze é hijo. — Vinos, clase 68.

v-2 junio.

Acta No. 29.761



Mayo 19 de 1910.—Della Penna y Ruzzi. — Artículos de la clase 72.

v-2 junio.

Acta No. 29.757



Mayo 19 de 1910.—Lutz y Schulz.—Artículos de la clase 19.

v-2 junio.

Acta No. 29.759

"Parlophon"

Mayo 19 de 1910.—Carl Lindström A. G. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

Acta No. 29.762

"Siconina"

Mayo 19 de 1910.—A. Menarini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-2 junio.

Acta No. 29.728

"SARREGUEMINES"

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79

v-30 Mayo.

Acta No. 29.734



Mayo 16 de 1910.—Chastenet Fréres.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.735

"Parlograph"

Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

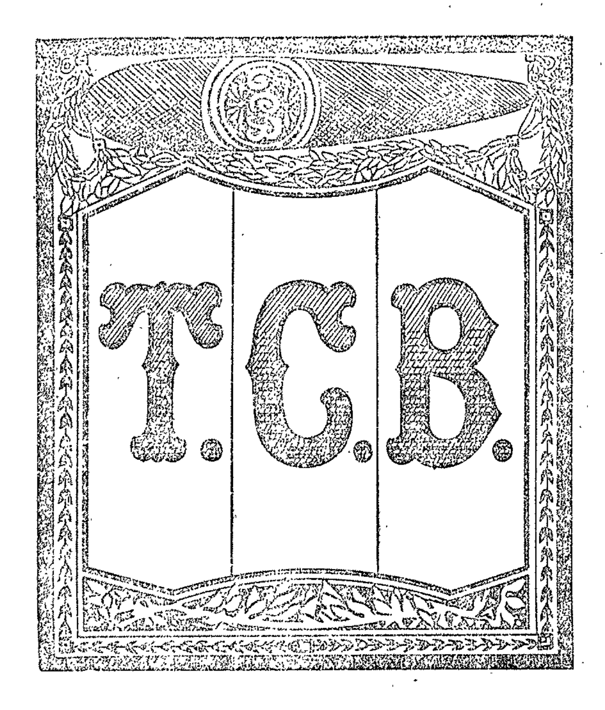
Acta No. 29.736

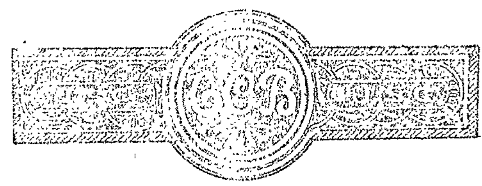


Mayo 16 de 1910.—Carl Lindström A. G. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-30 Mayo.

Acta No. 29.776





Mayo 20 de 1910— J. Spinossa Cattela —Cigarros de hoja, clase 59.
v-2 junio.

Acta No. 29.771



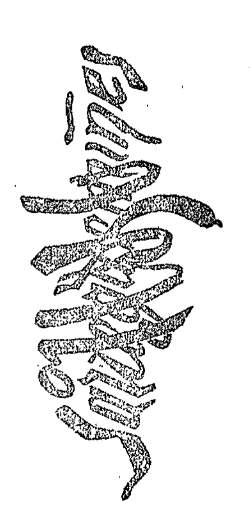
Mayo 20 de 1910.—F. P. de Iriart.—Polvos en general, clase 58.
v-2 junio.

Acta No. 29.773



Mayo 20 de 1910.—Conrado Pfennig.—Agua colonia, clases 14 y 58.
v-2 junio.

Acta No. 29.730



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.726

K et G

Luneville

France

Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.751



Mayo 18 de 1910.—The Glidden Varnish Company.—Artículos de la clase 33.
v-1º junio.

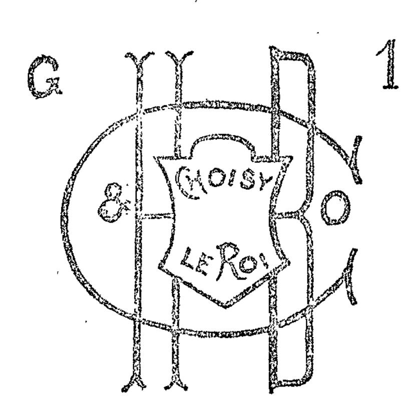
Acta No. 29.766

MERLINI

PM

Mayo 19 de 1910.—Pedro Merlini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-2 junio.

Acta No. 29.725



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 Mayo.

Acta No. 29.727



Mayo 16 de 1910.—F. Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 40 y 41.
v-30 Mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional